



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 01 de Agosto de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4822 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 306/2014 de 31 de Julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Contrato de Arrendamiento Oficinas DIDECO - Calle Aspillaga N° 141, Quillota entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y José Patricio Encalada Cerda;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Contrato de Arrendamiento Oficinas DIDECO - Calle Aspillaga N° 141, Quillota entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y José Patricio Encalada Cerda de 29 de Julio de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 4241 de 07 de Julio de 2014 que autorizó Reajuste anual conforme a IPC, de arriendo del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 141, Quillota, Propiedad del Sr. José Patricio Encalada Cerda, RUT [REDACTED], por \$1.589.886.- desde el 1° de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Este monto deberá ser reajustado conforme a IPC para el período 2015;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo:



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS DIDECO - CALLE ASPILLAGA N° 141, QUILLOTA.**

JOSÉ PATRICIO ENCALADA CERDA

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 29 de Julio de 2014, entre don **JOSÉ PATRICIO ENCALADA CERDA**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Quillota, calle Aspillaga N° 141, por una parte y en adelante también denominado "el arrendador" o "la parte arrendadora" y, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS NELLIA GAJARDO**, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, por la otra parte y en adelante también denominada "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por D.A. 1.815 de fecha 16.04.2010 se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de la propiedad raíz ubicada en calle Aspillaga N° 141 de la ciudad de Quillota, inscrita a fojas 31904 N° 2.343 del Registro de Propiedad del año 2008 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, de propiedad del arrendador. La renta de arrendamiento, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 01 de mayo de 2010 y anexo modificatorio de fecha de

SEGUNDO: Por D.A. 4.241 de fecha 07.07.2014, rectificado mediante D.A. 4.727 de fecha 29.07.2014 se autorizó un aumento en el valor de la renta de arrendamiento, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta sobre reajustabilidad de la renta y la variación que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor, estableciendo una renta mensual por la suma de \$1.637.583 (un millón seiscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres peso), el cual regirá desde el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: Por todo lo anterior, se modifica la renta mensual de arrendamiento a partir del 01.01.2014 a la suma de \$1.637.583, la que registrá hasta el 31.12.2014. Todo ello, sin perjuicio de la duración del contrato hasta el 30 de abril del 2015.


JOSÉ PATRICIO ENCALADA CERDA
C.I. 6.180.272-K




LUIS A. MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:
1.- Arrendadora
2.- Dideco
3.- Control
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta




PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Director DIDECO
3. Finanzas – DIDECO
4. Jurídico
5. Administración Municipal.
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-